



3327 / 25
DECRETO N°

San Martín de los Andes, 23 DIC 2025

VISTO:

El Decreto Municipal N° 0453/2024 de fecha 17 de Marzo del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto, y a partir del 1 de abril de 2024, se deja sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se consideró necesaria su derogación.

Que la Secretaría de Desarrollo Humano se vio afectada a la realización permanente de horas extras afectando a trabajadores para la guardia de Desarrollo Humano, dispositivo de Casa de las Infancias, dispositivo de Casa de la Mujer y Equipo Técnico de Familia.

Que las horas que exceden de las programadas, corresponden a situaciones de emergencias no previstas, generándose por situaciones de emergencia social, situaciones amparadas en la ley 2302, ley 2785, convocatorias de las comisarías, Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente, Juzgado de Familia, Escuelas y/o Hospital, traslados no programados de menores que se encuentran en Casa de las Infancias.

Que dentro del marco como autoridad de aplicación de las leyes antes mencionadas también se encuentra la Casa de las Infancias (ex Refugio Samuel Pérez) y Casa de la Mujer, el personal que se desempeña dentro de las instituciones no alcanza para cubrir las necesidades mínimas por lo que usualmente se hacen horas extras ya que dichos dispositivos funcionan las 24 hs. Los turnos son de 8 a 15 hs, de 15 hs a 21 hs y de 21 hs a 8 hs.

Que para llevar a cabo las tareas, se convocó a los trabajadores, lo que implicó la extensión de su jornada laboral habitual.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORIZÉSE por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de noviembre 2025, por los trabajadores pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Humano, según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.

| Apellido Nombre | Legajo | Dependencia |
|-----------------------|--------|------------------------------|
| Calderón Gabriel | 2426 | Guardia Desarrollo Humano |
| Pafian Débora | 2813 | Guardia Desarrollo Humano |
| Peña Rodrigo | 1152 | Guardia Desarrollo Humano |
| Pravato Frugel Carmen | 2419 | Guardia Desarrollo Humano |
| Antonucci Arnaldo | 975 | Guardia Desarrollo Humano |
| Casanova Lorena | 2190 | Dispositivo Casa de la Mujer |
| Cabrera Karime | 2778 | Dispositivo Casa de la Mujer |

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**



| | | |
|--------------------|------|-----------------------------------|
| Perea Noemí | 2792 | Dispositivo Casa de la Mujer |
| Ramírez María José | 2664 | Dispositivo Casa de las Infancias |
| Pérez Malva | 1588 | Guardia Desarrollo Humano |
| Vera José | 2836 | Guardia Desarrollo Humano |
| Mancilla Pamela | 2781 | Dispositivo Casa de la Mujer |
| Casanova Claudina | 1529 | Guardia Desarrollo Humano |
| Hernandez Eliana | 1493 | Dispositivo Casa de las Infancias |
| Vásquez Lia Marion | 2667 | Dispositivo Casa de las Infancias |
| Mera Rosalva | 1459 | Dispositivo Casa de las Infancias |
| Asencio Carmen | 2029 | Dispositivo Casa de la Mujer |
| Sandoval Gabriela | 2552 | Dispositivo Casa de las Infancias |
| Lara Stefany | 2906 | Dispositivo Casa de las Infancias |
| Vázquez Doralisa | 2922 | Dispositivo Casa de la Mujer |
| De la Torre Marina | 2725 | Equipo Técnico de Familia |

ARTICULO 2º: AUTORÍCESE por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de octubre del 2025, por los trabajadores pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Social, según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.

| Apellido Nombre | Legajo | Dependencia |
|--------------------|--------|---------------------------|
| De la Torre Marina | 2725 | Equipo Técnico de Familia |

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.

br

Prof. Escobar Nicolás
Secretario Desarrollo Humano
Municipalidad S.M. Andes

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes